

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTADORA DE
SERVICIOS A HONORARIOS DE MIGUEL ANGEL
JEREZ HINOSTROZA, SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01590/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, de fecha 29 de diciembre de 1989, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara como alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González para el período 2024–2028.
5. El Decreto Alcaldicio N°1142 de fecha 03 de junio 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con don MIGUEL ANGEL JEREZ HINOSTROZA, para desempeñar funciones en la Unidad de Comunicaciones.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que la prestadora iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada
6. El contrato de prestación de servicios personales suscrito con fecha 01 de junio 2026.

DECRETO

1. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con don MIGUEL ANGEL JEREZ HINOSTROZA, cédula de identidad _____ para desempeñar funciones en la Unidad de Comunicaciones, desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 agosto de 2026, ambas fechas inclusive, con un honorario bruto de \$825.958.
2. DÉJASE ESTABLECIDO, que el prestador no tendrá la calidad de funcionaria municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. IMPÚTESE, el gasto al presupuesto municipal vigente.
4. NOTIFÍCASE, al incumbente y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato	Digital	Ver		

FAO/FAC/COA/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HUGO AROS VIDELA - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALEX SAVOY TORRES - ENCARGADO COMUNICACIONES COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21898280&hash=1e0dc>